

El REIAL AUTOMÒBIL CLUB DE CATALUNYA (a partir de ahora RACC), con número de identificación fiscal G-08307928 y domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal, nº 687 (08028), ha organizado un sorteo, que se regirá por las siguientes:

BASES

1.- Objeto:

Mediante esta acción se pretende **sortear entre los miembros de CLUB65 2 entradas dobles para GODSPELL, EL MUSICAL** que consiste en:

- 3 packs de 2 entradas para 3 ganadores diferentes.
- *Godspell, el musical", teatre Poliorama.*
- *Función: 20 de septiembre.*

2.- Participación:

Este sorteo es de carácter gratuito y está dirigido mayores de 18 años que residan en territorio español y que se hayan inscrito en la landing y además sean socios de pago de CLUB65 o de RACC:

<https://www.club65.cat/event/sorteo-entradas-godspell-el-musical-20-septiembre>

<https://www.club65.es/event/sorteo-entradas-godspell-el-musical-20-septiembre>

3.- Ámbito temporal, territorial:

El periodo temporal del sorteo es desde el día **03 de junio de 2024** hasta el día **25 de agosto de 2024**, ambos incluidos, y se desarrollará en el ámbito territorial de España.

Se realizará 1 sorteo el **día 26/08/2024**, y se asignarán 2 premios entre todos los participantes, habrá 2 ganadores.

4.- Premio, mecánica y forma de participación:

El premio consiste en:

- 3 packs de 2 entradas para 3 ganadores diferentes.
- *Godspell, el musical”, teatre Poliorama.*
- *Función: 20 de septiembre.*

La participación en el sorteo quedará determinada del siguiente modo: se extraerán 3 ganadores, entre todas las personas que hayan rellenado la solicitud en las páginas webs indicadas anteriormente con los datos completos que se solicitan. Los participantes que participen con datos incompletos o erróneos quedarán descalificados del sorteo.

El sorteo se celebrará a través de la plataforma Easy Promos el **26 de agosto de 2024**. Se obtendrán 2 ganadores. Con esta finalidad, los datos de los participantes se conservarán en un listado, en formato informático, donde constarán los participantes, de acuerdo con el número de registros validados, del que se extraerán al azar los ganadores.

5.- Comunicación a los ganadores:

La organización contactará por correo electrónico con la persona ganadora del sorteo el mismo día de su celebración, para informarle de su condición de ganador y las condiciones del premio.

En el caso del incumplimiento de las condiciones del ganador o no localización en el plazo de 24 horas, o no pudiera aceptar el premio, éste se ofrecería a los suplentes.

Si ninguna de ellos aceptase en los plazos concebidos, la organización podrá otorgar el premio de la forma que considere más oportuna, incluso reservarse el derecho de anularlo.

Los premios no son transferibles sin autorización de la entidad organizadora, ni canjeables por su valor en metálico.

6.- Limitaciones y restricciones:

Quedarán excluidas de la promoción las personas que hayan facilitado datos incompletos, ilegibles o erróneos o no hayan rellenado la web de forma completa. Igualmente, los empleados de la empresa organizadora no podrán participar en esta promoción.

El RACC verificará todos los datos facilitados por el ganador. La concesión del premio queda sujeta a la verificación de estos datos.

La entrega del premio se realizará por correo electrónico o en su defecto personalmente en las oficinas del RACC.

7.- Depósito de las bases:

Las bases de esta promoción se protocolizarán a través de la plataforma EasyPromos.

8.- Información básica sobre protección de datos:

Finalidad del tratamiento: Los datos personales que nos ha facilitado serán tratados para gestionar su participación en el sorteo, incluyendo la organización, ejecución y entrega de los premios de la promoción.

Responsable del tratamiento: Sus datos personales son tratados por el Real Automóvil Club de Cataluña (RACC). Usted puede contactar al Delegado de Protección de Datos del RACC a través de la siguiente dirección: dporacc@racc.es.

Este tratamiento es necesario para gestionar su participación en el sorteo.

Estos tratamientos los realizaremos en base a su relación contractual y con su consentimiento expreso. Sus datos se cederán exclusivamente a empresas del Grupo RACC ([más información](#)) con fines administrativos y para el cumplimiento de obligaciones legales.

Derechos: Usted puede ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, revocación del consentimiento e impugnación de cualquier decisión basada en el tratamiento automatizado de los datos por correo electrónico dporacc@racc.es. Puede consultar la política de protección de datos del RACC [aquí](#) y solicitar más información enviando un correo

electrónico a inforacc@racc.es, visitando nuestras delegaciones: ([ver oficinas](#)); o llamando al teléfono: 900 357 357.

Conservación de sus datos: Los datos personales facilitados se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados. Conservaremos sus datos bloqueados durante los plazos previstos en las disposiciones aplicables, procediendo a su supresión física una vez transcurridos dichos plazos.

9.- Publicidad:

Esta promoción se podrá dar a conocer mediante la publicación en la página web de CLUB65 www.CLUB65.es o www.CLUB65.cat , Instagram y cualquier otro medio publicitario que la entidad considere oportuno.

10.- Otros derechos:

Se prohíbe toda actuación que suponga un sistema de especulación o de negocio hasta esta promoción. En caso de que se produjera, RACC se reserva el derecho a ejercer las acciones legales que considere oportunas.

11.- Derechos de imagen:

En el caso de que usted lo autorice a través de la firma del correspondiente documento, el RACC podrá incluir la imagen del ganador en acciones publicitarias o comunicativas derivadas de esta promoción, sin derecho a ninguna contraprestación, sin límite geográfico y por el período legalmente establecido. Siendo así, en la página web del RACC como en el resto de los medios utilizados por el Club con fines comunicativos, incluyendo tanto medios online como físicos.

12.- Obligaciones fiscales:

Los premios de esta promoción constituyen premios en especie con la consideración de ganancia patrimonial para el ganador, por lo cual estarán sujetos a las obligaciones fiscales correspondientes, de acuerdo con la Ley y el reglamento del IRPF vigentes en el momento de la entrega del premio. La retención del IRPF, si eso ocurre, será responsabilidad de la organizadora.

13.- Aceptación de las bases:

La participación en esta promoción supone la total aceptación de estas bases.